



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NO OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR Y PUBLICAR EN EL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA EJECUCION DE OBRAS

Mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE de fecha 29.01.2019, modificado mediante Resolución N° 099-2019-OSCE/PRE y Resolución N° 080-2020-OSCE/PRE, de fecha 29.05.2019 y 26.06.2020 respectivamente, se aprobó la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias" modificada según las Resoluciones N° 099-2019-OSCE/PRE y N° 080-2020-OSCE/PRE.

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", tiene como objeto establecer el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y la obligatoriedad de la utilización de los formatos de "Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias" para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de bienes y servicios; no haciendo precisión alguna para el caso de obras, por lo que se entiende que no es obligatorio su elaboración y publicación en el portal SEACE.

Que, de acuerdo al Art. 34, numeral 34.2 literal a del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el cálculo del valor referencial se indica: *"En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad. Para obtener dicho monto la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias para que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizados por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad"*.

En el caso del presente procedimiento de selección denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. LOS ANGELES, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN" con CUI N° 2336079, el expediente técnico fue aprobado según RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 032-2023-GIDUR/MDP, de fecha 05 de mayo del 2023, y, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2023-GIDUR/MDP, de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba la modificación de la estructura presupuestal en el costo total del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra.

Pichanaqui, 31 de agosto del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Bach/Coor. Levi Campos Asursa
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES